



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
– MUNICIPIO DE YUMBO
NIT No. 805.028.321-1

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA
VEINTE (20) SMMLV

IECGPM-IN-002-2026

Fecha: 19 de junio de 2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY** es un establecimiento de carácter oficial adscrito a la Secretaría de Educación del Municipio de Yumbo - Departamento del Valle del Cauca, reconocida legalmente por medio de la Resolución de Fusión No. 1890 del 05 de septiembre de 2002, Resolución 112 del 17 de mayo de 2011 y Resolución 0856 del 14 de marzo de 2013; NIT 805.028.321-1.

Que, atendiendo el Plan Anual de Adquisición, publicado en el Portal de Contratación – Colombia Compra Eficiente – SECOP, para la vigencia fiscal 2026, La institución requiere adquirir dos grupos de elementos indispensables para el adecuado desarrollo de sus procesos formativos durante la vigencia 2026:

- Papelería y materiales de oficina: insumos necesarios para la elaboración de material didáctico, formatos de inscripción y autorización de padres de familia, registros de seguimiento, listas de asistencia, evaluaciones y demás soportes documentales que exige la ejecución ordenada del Proyecto Educativo Transversal y de las demás actividades académicas y administrativas de la institución.
- Elementos deportivos (balones y afines): implementos requeridos para el desarrollo de las clases de educación física, los descansos dirigidos y las actividades recreativas y de convivencia que complementan la formación integral de los estudiantes.
- Elementos de maquillaje, que permiten a los estudiantes interesados iniciar en la práctica del arte del maquillaje.

Actualmente la institución no cuenta con existencias suficientes de estos elementos, lo que limita la continuidad de las actividades programadas y obliga en muchos casos a que sean los propios estudiantes o docentes quienes asuman costos que corresponden al funcionamiento institucional.

La papelería es un insumo básico y transversal para el funcionamiento de cualquier institución educativa. Su disponibilidad oportuna permite: Garantizar la elaboración y conservación de los soportes documentales institucionales y de los demás proyectos transversales (formatos de autorización, actas, registros de asistencia y evaluación), Apoyar el desarrollo de las clases mediante material de apoyo, guías y ejercicios prácticos para los estudiantes, Facilitar la labor administrativa y pedagógica de los docentes encargados de los distintos proyectos y áreas, Evitar la interrupción de actividades académicas por falta de insumos básicos.

Del mismo modo La actividad física y el deporte son componentes esenciales de la formación integral que la institución busca ofrecer a sus estudiantes, en coherencia con el enfoque de uso adecuado del tiempo libre que también inspira al Taller de Maquillaje. Contar con balones y elementos deportivos en cantidad y estado adecuados permite: Asegurar el normal desarrollo de las clases de educación física y de las actividades recreativas institucionales, Promover hábitos de vida saludable, trabajo en equipo y sana convivencia entre los estudiantes, Ofrecer alternativas de aprovechamiento del tiempo libre que complementen proyectos como el Taller de Maquillaje, ampliando las opciones formativas y recreativas disponibles para toda la comunidad estudiantil,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
– MUNICIPIO DE YUMBO
NIT No. 805.028.321-1

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA
VEINTE (20) SMMLV

IECGPM-IN-002-2026

Apoyar la participación de la institución en encuentros deportivos intercolegiados y actividades de integración.

Por cuanto, la Institución Educativa requiere la adquisición de artículos de papelería, elementos deportivos y materiales para maquillaje, con el fin de garantizar el adecuado del actuar administrativo, académico y el desarrollo de las actividades programadas dentro del Proyecto Educativo Transversal "Taller de Maquillaje 2026", iniciativa orientada al fortalecimiento de las habilidades creativas, artísticas y de emprendimiento de los estudiantes, así como a la promoción del aprovechamiento adecuado del tiempo libre y el desarrollo integral de la comunidad educativa.

El proyecto contempla el desarrollo de jornadas de capacitación teórico-prácticas en temas relacionados con bioseguridad, técnicas faciales, teoría del color, cosmetología básica, ética, emprendimiento y prácticas de maquillaje, finalizando con una muestra de los conocimientos adquiridos. Para la adecuada ejecución de estas actividades se requiere disponer oportunamente de materiales de apoyo, artículos de papelería para la organización y desarrollo de los talleres, elementos deportivos y recreativos que complementen las actividades de integración, así como insumos de maquillaje indispensables para las prácticas formativas de los estudiantes.

La adquisición de estos elementos permitirá desarrollar las actividades previstas en condiciones de calidad, fortalecer los procesos de aprendizaje práctico, incentivar la participación activa de los estudiantes y garantizar el cumplimiento de los objetivos pedagógicos del proyecto, el cual beneficia a estudiantes de educación media y cuenta con el acompañamiento de entidades e instituciones que apoyan su formación integral.

En consecuencia, esta necesidad responde al compromiso de la Institución Educativa de promover estrategias pedagógicas que fortalezcan las competencias personales, sociales y ocupacionales de los estudiantes, favoreciendo el desarrollo de habilidades para la vida, la creatividad, el emprendimiento y la construcción de proyectos de vida, mediante el uso eficiente y adecuado de los recursos públicos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS – ASI COMO LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR – CODIFICACIÓN UNSPSC.

2.1. OBJETO: “ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA FUNCION ACADEMICO – ADMINISTRATIVA Y COMPRA DE MATERIALES PARA MAQUILLAJE PARA EL PROYECTO “TALLER DE MAQUILLAJE” DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY”.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	EGA 250GR	10



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
- MUNICIPIO DE YUMBO
NIT No. 805.028.321-1

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA
VEINTE (20) SMMLV

IECGPM-IN-002-2026

2	EGA 125GR	30
3	CINTA PAPEL ROLLO DELGADA	10
4	CINTA PAPEL ROLLO GRUESA	40
5	BOLIGRAFO NEGRO EN GEL CAJA POR 12 UND	10
6	CARTULINA NEGRA EN PLIEGOS	40
7	PAPEL KRAF X ROLLO GRANDE	5
8	PAPEL CONTAC X ROLLO GRANDE	2
9	CARPETA TAMAÑO OFICIO	100
10	DULCE ABRIGO ROJO TAMAÑO PERSONAL	70
11	CINTA TRANSPARENTE DELGADA PEQUEÑA	20
12	1/8 LAMINA FOMI - COLORES SURTIDOS	20
13	PLIEGO LAMINA FOMI - COLORES SURTIDOS (MAS NEGRA, VERDE, ROJO Y NARANJA)	80
14	LAPIZ MIRADO NO. 2 CAJA X 12 UNIDADES	15
15	MARCADOR BORRABLE RECARGABLE REF.350 ROJO EDDING	70
16	MARCADOR BORRABLE RECARGABLE REF.350 NEGRO EDDING	70
17	CUADERNO 100 HOJAS ARGOLLADO GRANDE	60
18	ALMOHADILLAS TABLERO	70
19	RESALTADOR VERDE	100
20	PAPEL BOND X PLIEGO	250
21	MARCADOR PERMANENTE NEGRO	72
22	MARCADOR PERMANENTE VERDE	30
23	MARCADOR PERMANENTE AZUL	30
24	MARCADOR PERMANENTE ROJO	30
25	MARCADOR PERMANENTE AMARILLO	10
26	MARCADOR PERMANENTE NARANJA	10
27	PEGASTICK 40GR FINO	12
28	RESMA PAPEL CARTA BLANCO 75G/M2 DE 21,6X27,9CM X500 H	100
29	RESMA PAPEL OFICIO BLANCO 75G/M2 DE 21,6X27,9CM X500 H	20
30	CINTA TRANSPARENTE 48X40 ML CANTIDAD 40 MTS	30
31	SILICONA LIQUIDA 60 ML	40
32	SACAPUNTAS CAJA X 24	5
33	SOBRE DE MANILA OFICIO	100
34	BORRADOR CAJA X 24	5
35	CAPETAS PLASTICAS TAMAÑO OFICIO	40
36	SOBRE MANILA CARTA	100
37	TINTA MARCADOR RECARGABLE NEGRA BT-30 MARCA EDDING	50



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
- MUNICIPIO DE YUMBO
NIT No. 805.028.321-1

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA
VEINTE (20) SMMLV

IECGPM-IN-002-2026

38	TINTA MARCADOR RECARGABLE NEGRA BT-500 MARCA EDDING	1
39	TINTA MARCADOR RECARGABLE ROJA BT-500 MARCA EDDING	1
40	TINTA MARCADOR RECARGABLE ROJA BT-30 MARCA EDDING	50
41	PAQUETE X 50 GLOBOS COLORES SURTIDOS R12	4
42	PAQUETE X 50 GLOBOS COLORES SURTIDOS R15	4
43	PAQUETE X 50 GLOBOS COLORES SURTIDOS R18	4
44	PLIEGO CARTULINA COLOR AMARILLO	15
45	PLIEGO CARTULINA COLOR VERDE	15
46	PLIEGO CARTULINA COLOR BLANCO	70
47	PLIEGO CARTULINA COLOR AZUL	15
48	VINILO ESCOLAR 150GR AZUL	15
49	VINILO ESCOLAR 150GR VERDE	15
50	VINILO ESCOLAR 150GR BLANCO	20
51	VINILO ESCOLAR 150GR VIOLETA	3
52	VINILO ESCOLAR 150GR ROSADO	3
53	VINILO ESCOLAR 150GR PIEL	3
54	VINILO ESCOLAR 150GR AMARILLO	15
55	VINILO ESCOLAR 150GR ROJO	15
56	VINILO ESCOLAR 150GR NEGRO	10
57	PLIEGO PAPEL SEDA COLORES SURTIDOS	60
58	FOMMY SURTIDOS PLANOS	10
59	PISTOLA DE SILICONA GRANDE PARA BARRA GRUESA FINA	2
60	SILICONA EN BARRA GRUESA	100
61	FOMMY ESCARCHADO SURTIDO X PAQUETE	30
62	TIJERAS GRANDES	2
63	PAQUETES DE PINCELES VARIOS TAMAÑOS	5
64	BISTURIS GRANDE	6
65	PAPEL SEDA EN COLORES SURTIDOS X PAQUETE	20
66	PLIEGO DE PAPEL SILUETA X PAQUETE	20
67	PAPEL CREPE COLOR FUERTES X PAQUETE	20
68	CARTULINA DEGRADE X PLIEGO	40
69	CARTULINA FLUORESCENTE X PLIEGO	40
70	CARTON PAJA X PLIEGOS	30
71	ESCUADRA PLASTICA DE 45° X 50CMS	3
72	ESCUADRA PLASTICA DE 60° X 50CMS	3
ELEMENTOS DEPORTIVOS		
73	BALON VOLEIBOL MOLTEN	6



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
- MUNICIPIO DE YUMBO
NIT No. 805.028.321-1

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA
VEINTE (20) SMMLV

IECGPM-IN-002-2026

74	BALON BALONCESTO MOLTEN	6
75	BALON FUTSALA GOLTY	6
MATERIAL DE MAQUILLAJE		
76	POLVOS COMPACTOS SAMY	20
77	BROCHAS KIT X 10	20
78	SOMBRAS DULCE BELLA	20
79	RUBOR SAMY	20
80	LABIAL HUMECTANTE SAMY	20
81	PESTAÑINA DULCE BELLA	20
82	LAPIZ	20
83	DELINEADOR SELLO	20
84	ESPONJA PARA MAQUILLAJE	20
TOTAL		2.623

- 2.3.** La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
44121600	Suministros de escritorio
44121700	Instrumentos de escritura
44121900	Repuestos de tinta y minas de lápices
49161504	Balones de futbol
49161505	Balones de soccer
49161608	Balones de voleibol
53121804	Estuches de maquillaje o manicure
53131629	Kits de maquillaje

- 2.4.** Tipo de contrato: Compraventa

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, La modalidad de selección del contratista será la establecida en el manual de procedimientos para la contratación en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY** - Acuerdo No 07 del 1 de diciembre del 2022, en el artículo 6, numeral 6.2., subnumerales 6.2.1. y 6.2.2. y siguientes **PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV.**

Igualmente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en lo contenido en el Decreto 1075 del 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”, y tal como lo determino el ordenador del gasto, la oferta seleccionada será aquella que en observancia de los principios de transparencia e imparcialidad, sea la oferta más favorable para la institución educativa de acuerdo a la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
– MUNICIPIO DE YUMBO
NIT No. 805.028.321-1

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA
VEINTE (20) SMMLV

IECGPM-IN-002-2026

combinación de factores de precio y calidad del bien y/o servicio requerido, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY**, tiene un presupuesto inicial para la realización del presente contrato, con cargo a la vigencia fiscal de 2026, de **CATORCE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$14.117.817)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y demás gastos directos e indirectos.

De conformidad con el Acuerdo 007 del 1 de febrero del 2022, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY** requiere la consecución de un mínimo de dos (02) cotizaciones con el propósito de conocer los precios del mercado y en observancia de los principios de transparencia e imparcialidad, cual es la oferta más favorable para la institución educativa de acuerdo con la combinación de factores de precio y calidad del bien y/o servicio requerido, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo.

A continuación, se relacionan las cotizaciones:

No. COTIZACION	VALOR	CUMPLIMIENTO ESP. TÉCNICAS
Cotización 1	\$ 18.200.000	SI
Cotización 2	\$ 14.117.300	SI

El proceso de selección se respalda con los certificados de disponibilidad presupuestal No. **007 del 19 de junio de 2026.**

5. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Institución Educativa determina que no serán obligatorias las garantías en los contratos celebrados por régimen especial de contratación inferior a 20 SMMLV, en las modalidades descritas en el artículo 5 y 6 del Acuerdo No. 007 del 1 de diciembre del 202 *“Mediante el cual se adopta el Manual de Contratación para el Fondo de Servicios Educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY”*, salvo que así se determine en el documento de análisis de riesgos; toda vez que el pago de las obligaciones se produce de manera posterior al recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios requeridos.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
– MUNICIPIO DE YUMBO
NIT No. 805.028.321-1

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA
VEINTE (20) SMMLV

IECGPM-IN-002-2026

supervisor y/o interventor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
- b. Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales
- c. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
- d. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
- e. Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la Institución y el Contratista.
- f. Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.
- g. Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
- h. Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
- i. Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
- j. Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
- k. Toda comunicación entre la Institución y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
- l. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad o ante la dependencia que haga sus veces. (Aplica para prestación de servicios de persona natural).
- m. Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
- n. Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto de este, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
- o. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
- p. El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
– MUNICIPIO DE YUMBO
NIT No. 805.028.321-1

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA
VEINTE (20) SMMLV

IECGPM-IN-002-2026

dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.

- q. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

6.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

- a. Suministrar los elementos conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, marcas (cuando se encuentren definidas) y demás condiciones establecidas en los estudios previos y la oferta presentada.
- b. Entregar la totalidad de los bienes en las instalaciones de la Institución Educativa CEAT General Piero Mariotty, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue y demás gastos asociados.
- c. Garantizar que los productos sean nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y con las características técnicas requeridas.
- d. Reemplazar, sin costo adicional para la institución y dentro del plazo que establezca el supervisor, cualquier elemento que presente defectos, deterioro, averías o que no cumpla con las especificaciones contratadas.
- e. Entregar los bienes debidamente empacados, identificados y en condiciones que garanticen su conservación durante el transporte y almacenamiento.
- f. Cumplir con los plazos de entrega establecidos en el contrato e informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar su ejecución.
- g. Otorgar la garantía de calidad de los bienes suministrados, conforme a la normatividad vigente y a las condiciones ofrecidas en su propuesta.
- h. Atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y suministrar la información y documentación que este requiera para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- i. Cumplir con todas las obligaciones laborales, de seguridad social, parafiscales y tributarias a su cargo, manteniendo indemne a la Institución Educativa frente a cualquier reclamación derivada de su incumplimiento.
- j. Suscribir y presentar oportunamente los documentos, actas e informes requeridos para la correcta ejecución, seguimiento, recibo a satisfacción y liquidación del contrato.

7. **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** En mi condición de rector(a) dejo constancia que ejerceré la supervisión del presente proceso contractual.

8. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** será de **cinco (05) días calendario**, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.

La entrega se realizará en la Sede de la Institución indicada por el Supervisor del Contrato, de la entrega realizada se levantará la correspondiente acta. La factura correspondiente



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
– MUNICIPIO DE YUMBO
NIT No. 805.028.321-1

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA
VEINTE (20) SMMLV

IECGPM-IN-002-2026

será radicada al supervisor del contrato, únicamente en Carrera 7N No. 3N-88 – Barrio: Bellavista – Yumbo.

9. FORMA DE PAGO: La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY** cancelará el valor del contrato en **un único pago**.

El pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado el informe en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social; con un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes.

Aprobación:

DORA AMPARO RAMIREZ ARANGO
ORDENADORA DEL GASTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY